

MEMORANDO

2100

Bogotá D.C, martes, 30 de abril de 2024



Al responder cite este Nro.
20242100037093

PARA: Mario Alexander Moreno Ordoñez, Vicepresidente de Integración Productiva

DE: Jefe Oficina Jurídica

ASUNTO: Respuesta memorando 20243300025643 - "Solicitud Concepto Jurídico – Cartera Registro General de Usuarios".

Respetado Vicepresidente,

En atención a la solicitud de concepto radicado a esta Oficina mediante el memorando No. 20243300025643 de fecha 19 de marzo de 2024, por medio del cual la Vicepresidencia de Integración Productiva solicita con relación al Registro General del Usuarios y su actualización que se absuelvan los siguientes interrogantes:

I. PROBLEMA JURÍDICO PLANTEADO:

"En el marco del procedimiento PR-ADT-004 de Administración, Operación y Conservación de los Distritos de Adecuación de Tierras, en el cual entre otros describe el procedimiento de formación, actualización y manejo del Registro General de Usuarios de los distritos; y, teniendo en cuenta que la Dirección de Adecuación de Tierras se encuentra avanzando en la actualización del RGU, y en tal sentido requerimos unas claridades para contribuir a respaldar unas actuaciones que propendan por la seguridad jurídica y es por ello que solicitamos su apoyo emitiendo concepto jurídico sobre el proceder con las obligaciones monetarias que se han vendido acumulado en los predios y/o usuarios sujetos a las modificaciones a través del tiempo.

Lo anterior, se hace necesario ya que la actualización conlleva unos cambios sobre el predio y/o los usuarios, tales como:

- 1. Exclusiones de predios*
- 2. Desenglobe*
- 3. Englobe*
- 4. Cambio de áreas (aumento o disminución)*

5. Cambio de usuario” (...)

II. INTERROGANTES DERIVADOS DEL PROBLEMA JURÍDICO:

(...) “En ese sentido, me permito plantear diversas situaciones al respecto con las inquietudes en torno a ello, así:

1. ¿Si el predio presenta aumento del área beneficiada, se aplicaría la nueva tarifa desde la siguiente facturación a la notificación?

1.1 ¿La facturación pendiente de pago quedará igual?

2. ¿Si el predio presenta disminución del área beneficiada, se aplicaría la nueva tarifa desde la siguiente facturación a la notificación?

2.2. ¿Se procedería a sanear de oficio los montos cobrados en exceso por la diferencia de área?

2.3. ¿La facturación pendiente de pago quedará igual?

3. ¿Si se determina que debe realizarse el englobe de varios predios en uno solo, se acumularían las facturas de todos los predios en una sola factura?

3.1. ¿Si cuenta con deudas anteriores, arrastra deudas anteriores de uno o varios predios?

4. ¿Si el estudio determina que se debe desenglobar un predio por ventas y/o fraccionamientos del predio y si dicho predio cuenta con facturación pendiente, se trasladaría a cada uno de los predios en proporción a la nueva área beneficiada de los nuevos predios creados?

5. ¿Si se determina que por no prestación del servicio o por cambio del uso del suelo se debe excluir un predio del RGU, se debería sanear de oficio la facturación y dar de baja la cartera anterior registrada? En cada una de las posibles soluciones, cual sería el fundamento jurídico.

Finalmente, se deja planteada la posibilidad de validar la posibilidad de iniciar el proceso de prescripción de la cartera vencida, con el fin de lograr avanzar en el saneamiento contable de la Entidad.” (...)

III. ALCANCE DE LOS CONCEPTOS

Es pertinente señalar que los conceptos emitidos por la Oficina Jurídica de la Agencia de Desarrollo Rural, en virtud de la función asignada mediante el numeral 8 del artículo 12 del

Decreto Ley 2364 de 2015, son orientaciones de carácter general que no comprenden la solución directa de problemas específicos ni el análisis de actuaciones particulares.

En cuanto a su alcance, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, los conceptos jurídicos no son de obligatorio cumplimiento o ejecución, ni tienen el carácter de fuente normativa y sólo pueden ser utilizados para facilitar la interpretación y aplicación de la normatividad vigente.

IV. ANÁLISIS Y CONSIDERACIONES

Previo a pronunciarnos frente a los cuestionamientos anteriormente relacionados, es preciso señalar que esta Oficina Jurídica ya había analizado una situación similar, tal y como se expone en el memorando radicado No. 20202100042103 de fecha 30 de diciembre de 2020, respecto a temas relativos a la facturación y cobro se indicó:

5. “Qué se debe hacer si el predio se excluyó del área del Distrito porque No se le presta el servicio, pero cuenta con facturas pendientes?”

De la lectura de la inquietud planteada, se evidencia que no se refiere a aspectos jurídicos, sino al trámite operativo de gestión de la cartera generada con ocasión de la prestación del servicio público de adecuación de tierras, aspecto que debe encontrarse contenido en los procesos y procedimientos internos de la Dirección de Adecuación de Tierras, respecto de los cuales, esta Oficina no puede pronunciarse, dado que no es clara la razón por la cual se toma la decisión de excluir un predio del Distrito al cual anteriormente se había generado una facturación por la prestación del mencionado servicio y que no se encuentra al día con sus obligaciones pendientes de pago.

Ahora bien y teniendo como antecedente el concepto anteriormente señalado, esta Oficina organizó una mesa de trabajo que se llevó a cabo el día 08 de abril, en la que participaron representantes del despacho de Presidencia, Vicepresidencia de Integración Productiva y los diferentes profesionales de la Dirección de Adecuación de Tierras a cargo de los temas de Administración, Operación y Conservación de Distritos, Cartera y Registro General de Usuarios, con el fin de atender el contexto de la solicitud.

Dentro del desarrollo de la mesa de trabajo, los diferentes representantes de la Dirección de Adecuación de Tierras, entre otros temas, indicaron el largo proceso que ha conllevado el desarrollo de etapas y la creación de mecanismos que permitan la actualización del Registro General de Usuarios - “RGU”. Así mismo, se concluyó por parte de la Dirección de adecuación de tierras, que frente a los interrogantes planteados en la solicitud que nos ocupa, no era necesario obtener un concepto por parte de la Oficina Jurídica, toda vez que el área técnica consideró que las situaciones expuestas emanan de la gestión misional la cual debe abordarse desde el punto de vista técnico y operativo, reposando en la actualización del procedimiento PR-ADT-004, que según lo informado al interior de la mesa, se encuentra en trámite y deberá ser publicado en un tiempo no mayor a (2) meses a partir de la fecha de la mesa de trabajo.

En este orden de ideas y de conformidad con los acuerdos a los que se llegaron con los asistentes a la mesa de trabajo y que constan en el acta que se anexa, y en razón a que se concluyó que no se requería el concepto, esta oficina no emitirá pronunciamiento y quedará presta para brindar el apoyo, soporte y acompañamiento que se requiera.

Cordialmente,

ANA CATALINA SARMIENTO ZÁRATE

Jefe de la Oficina Jurídica

Copia: N/A

Anexos: 6 folios – Concepto Registro General de Usuarios memorando radicado No. 20202100042103.
1 Folio- Acta y Listado de asistencia a reunión del 08-04-2024_0001

Elaboró: Juan Camilo González Garnica – Gestor Oficina Jurídica

Revisó: Diana Pilar Díaz Torres – Contratista Oficina Jurídica

Aprobó: Ana Catalina Sarmiento Zárate – Jefe Oficina Jurídica